Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón

ANEXO AL CONTRATO CD-02-2026

CONTRATO	CD-02-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	BEARCOP S.A.S
NIT	900.066.596-6
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA
CEDULA	71.557.018
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN
VALOR	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.165.939.454).
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE GERARDO CORREA OSORIO** identificado con la cédula de Ciudadanía No.71.775.609, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI** identificada con NIT 901-956-792-6, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto 045 del 25 de marzo de 2025, Acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 009 de 2024, de una parte y quien en adelante se denominará **EDURI**, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 71.557.018, obrando como representante legal de **BEARCOP S.A.S** con NIT 900.066.596-quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones:

1. Mediante **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-015- 2025** celebrado entre el Municipio de Sonsón, Antioquia y EDURI, se contempló en el alcance de dicho contrato la adecuación y el mejoramiento del Coliseo del Municipio de Sonsón, Antioquia: motivo por el cual en el marco del Acuerdo Municipal 009 de 2024, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI, realizará las contrataciones a que hubiere lugar para cumplir las obligaciones asumidas con el Municipio de Sonsón- Antioquia, para ello se llevarán a cabo los procesos de contratación que se requieran de acuerdo a las calidades técnicas requeridas para cada obra a realizar.

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDURI, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 01 de 2025).

3. Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de invitación privada según lo estipulado en el Manual de Contratación de la empresa cuyo objeto es “Adecuación y Mejoramiento del Coliseo Municipal de Sonsón”.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue **BEARCOP S.A.S** con NIT 900.066.596-6, el cual ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN:

SEGUNDA: ALCANCE: Dentro del alcance del contrato se ha determinado la adecuación y el mantenimiento del Coliseo Municipal de Sonsón, Antioquia:

PROYECTO:	ADECUACION UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$12.748.800,00
1.1	Localización, trazado y replanteo	dia	5,00	$800.000,00	$4.000.000,00
1.2	Cerramiento provisional en tela verde, altura = 2,00 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela.	m	153,40	$32.000,00	$4.908.800,00
1,3	Construccion de campamento provisional de 4 m x 8 m, con piso de cemento, cerramiento de madera y cubierta en laminas de Zinc. Incluye baño con lavamanos y sanitario.	m2	32,00	$120.000,00	$3.840.000,00
2	DEMOLICIONES Y RETIROS				$11.891.061,50
2,1	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales.	m	238,00	$14.000,00	$3.332.000,00
2,2	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	68,00	$24.000,00	$1.632.000,00
2,3	DEMOLICIÓN PLACAS O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.20m en CONCRETO. Incluye retiro de enchape como forros en arenón, granito esmerilado, concreto, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía. Incluye corte con máquina de disco según trazado.	m2	71,11	$54.000,00	$3.840.061,50
2,4	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto. Cargue, transporte y botada de escombros de , espesor de 20 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	63,00	$49.000,00	$3.087.000,00

3	**EXCAVACIONES**				**$227.590.358,75**
3.1	Excavación manual de 0,0 a 2 m. de profundidad en material heterogéneo bajo cualquier condición de humedad. Incluye acarreo interno hasta 60m	m3	519,69	$36.000,00	$18.708.660,00
3,2	Excavación manual de 2,0 a 4,0 m. de profundidad en material heterogéneo bajo cualquier condición de humedad. Incluye acarreo interno hasta 60m	m3	121,39	$46.000,00	$5.583.860,00
3,3	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	169,05	$26.000,00	$4.395.300,00
3,4	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 2-4 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	84,53	$32.000,00	$2.704.800,00
3,5	suministro y colocación de sub-base granular, compactados mecánicamente. Incluye el suministro, transporte, colocación de la sub-base, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	469,20	$260.000,00	$121.992.000,00
3,6	Botada de material sobrante a una distancia maxima de 1.3km. Con un 30% de expansión.	m3	757,94	$19.000,00	$14.400.788,75
3,7	Colocación de MATERIAL GRANULAR limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	124,00	$210.000,00	$26.040.000,00
3,8	Suministro e instalación de GEOTEXTIL NT 2500 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2	1286,26	$14.000,00	$18.007.640,00
3,9	Suministro e instalación de TUBERÍA DE FILTRO PERFORADA DE Ø=4" para drenajes (filtro). Incluye suministro, transporte y colocación de tubería, las respectivas conexiones y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	91,00	$35.000,00	$3.185.000,00
3,10	Instalacion de oidos o lloraderos en tuberia PVC sanitaria diametro 2pg	m	63,00	$8.400,00	$529.200,00

3,11	Construcción de cañuela en concreto de 17,5 MPa, con un ancho de 0,40m y 0,10m de espesor. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en madera, protección y curado del concreto, según diseño.	m	70,00	$50.000,00	$3.500.000,00
3,12	EXCAVACIÓN PARA PILOTES, incluye trasporte de maquinaria, cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de la excavación	m3	25,30	$65.000,00	$1.644.500,00
3,13	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERA EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	8,00	$370.000,00	$2.961.110,00
3,14	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	63,00	$62.500,00	$3.937.500,00
4	**ACERO ESTRUCTURAL Y ESTRUCTURA METALICA**				**$117.659.349,00**
4,1	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	692,41	$10.500,00	$7.270.329,00
4,2	Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 16, desarrollo 0.70 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	238,00	$92.000,00	$21.896.000,00
4,3	Mantenimiento de teja TERMOACUSTICA o tipo sandwich, incluye cambio de tornillos en mal estado, limpieza y sello para goteras, se cambiaran las tejas que se encuentren en mal estado.	m2	393,07	$86.000,00	$33.804.020,00
4,4	Suministro, transporte figuración e instalación de acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2	Kg	6434,00	$8.500,00	$54.689.000,00

5	**HORMIGONES**				**$136.232.945,00**
5,1	Construcción de LOSA DE PISO en concreto de 21 MPa. con un ESPESOR DE 0.15m. Adicionado con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente calidad. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El entresuelo y el acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	692,41	$130.000,00	$90.013.593,00
5,2	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m3	37,62	$42.300,00	$1.591.352,00
5,3	Construcción de Pilote, diametro 40 cm en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	4,00	$682.000,00	$2.728.000,00
5,4	Construcción de ZAPATA en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	28,00	$750.000,00	$21.000.000,00
5,5	Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un ESPESOR DE 0,35 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	m3	19,00	$1.100.000,00	$20.900.000,00
6	**REVOQUES, ENCHAPES MUROS Y PISOS Y PINTURA**				**$ 143.939.500,00**
6,1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	54,09	$ 46.900,00	$ 2.536.587,00
6,2	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL, DE 30x30 cm., color claro y antideslizante. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	154,31	$ 99.000,00	$ 15.276.913,00
6,3	Aplicación de pintura epoxica o de poliuretano, equivalente para estructuras metalicas, 2 manos. Incluye suministro y transporte de materiales, adecuación de la superficie.	m2	1.750,00	$ 59.000,00	$ 103.250.000,00
6,4	Aplicación de pintura acrílica tipo koraza o equivalente para muros, 3 manos. Incluye suministro y transporte de materiales, adecuación de la superficie. No incluye estuco.	m2	602,00	$ 38.000,00	$ 22.876.000,00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA.**				**$ 12.331.000,00**
7,1	Instalación de pasamanos metálico con una altura de 0.95 m; tuberia metalica superior e inferior de 2" y tuberia vertical de soporte de 2", pintura anticorrosivo y pintura esmalte. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes, soldaduras y fijaciones. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m	41,80	$ 295.000,00	$ 12.331.000,00

8	RETIRO Y CAMBIO DE CANCHA SINTETICA				$ 174.577.500,00
8,1	Retiro de grama sintetica existente y acopio de la misma dentro de la misma zona del proyecto. incluye botada del material. Su disposición final, cargue, traslado o despacho de dicho material.	m2	621,00	$ 13.000,00	$ 8.073.000,00
8,2	Suministro, transporte e instalación de geomembrana geodrenante tipo Permadrain, GeoDrain® Sport o similar.	m2	621,00	$ 30.500,00	$ 18.940.500,00
8,3	Suministro, transporte e instalación de grama sintética en polietileno (100%) monofilamento bicolor, con una altura de fibra de 60 mm, estabilizador UV de concentración HALS mínimo 10.000ppm (que cumpla los rangos de radiación para Antioquia), espesor mayor o igual a 300 micrones, Dtex mayor o igual a 12000, con una cantidad de puntadas superior o igual a 8500 por m2, baking doble o mayor con recubrimiento en poliuretano o látex con un peso igual o superior de 2.500gr/m2, no se acepta vena extruida o del refuerzo, demarcación para cancha principal y canchas secundarias para escuelas de fútbol, y marcación según diseños. Incluye rellenos de arena de sílice fina (ángulo redondeado), con una cantidad no menor a 14kg/m2 con una gradación entre 0.2mm y 1.0mm y caucho granulado (SBR reciclado de llantas) de granulometría fina con una cantidad no menor de 17kg/m2 con partículas entre 0.5mm y 2.0mm. (Se aceptarán modificaciones en la proporción en la instalación del caucho y la arena según la ficha técnica de la grama y ensayos de laboratorio entregados por el proveedor del producto a instalar), además herramienta, equipo y mano de obra.	m2	621,00	$ 159.000,00	$ 98.739.000,00
8,4	Suministro, transporte e instalacion de barreras en parales de tuberia metalica de 2" con malla en nylon para proteccion de las areas posteriores de los arcos de futbol hacia el area exterior de la cancha sintetica.	m2	465,00	$ 105.000,00	$ 48.825.000,00
9	ACTIVIDADES VARIAS				$ 2.000.000,00
9,1	Limpieza general al terminar la obra	Gl	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$838.970.514,00
	ADMINISTRACIÓN			32%	$ 268.470.564
	UTILIDAD			5%	$ 41.948.525,70
	SUBTOTAL COSTO DE OBRA				$ 1.149.389.604,00

INVERSION SOCIOAMBIENTAL Y SST (Incluye IVA)	$	16.549.850,00

TOTAL COSTO DE OBRA	$	1.165.939.454,00

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el presente contrato el contratista se obliga a:

1. Ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato y las especificaciones técnicas.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el plan y cronograma que proponga la EDURI. El cual se debe anexar y hacer parte integral del contrato.
3. Presentar el cronograma de la obra teniendo en cuenta los siguientes directores: Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros, una hoja con el cronograma de obra.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento

de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes ala Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7.Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
8. Elaborar una bitácora de obra.
9. Cumplir con la programación establecida por la EDURI, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato.
10. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
11 El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral - EDURI al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
12 Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
13 Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
14 El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDURI conforme al Manual de Estilo de la Entidad.
15. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
16 Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
17 Cada mes, el Contratista se reunirá con la Interventoría para revisar el programa de Salud Ocupacional y hace en análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el Contratista hará las revisiones que indique la Interventoría y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad.
18 Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
19 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
20 EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no haya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones,
21 Entregar previa aprobación de la supervisión la obra A LA EDURI, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.

22 El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDURI del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades,
23.El contratista, deberá garantizar la señalización preventiva y correctiva garantizando la seguridad de los diferentes actores de la vía (peatones-ciclistas-vehículos, etc.

PARÁGRAFO 1: Cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDURI a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, El Contratista se obliga para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral- EDURI, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se estima en la suma de MIL MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.165.939.454), precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos del Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de Sonsón-Antioquia y EDURI y por tanto EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se

encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal.
Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, previa aprobación de las garantías requeridas en la Invitación y al cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades competentes y ARL.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI, pagará al contratista mediante actas de avance parciales de acuerdo al Cronograma contenido en el Convenio Marco CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2486 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sonsón, con el visto bueno del supervisor designado por el municipio, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro y demás documentos requeridos conforme a lo estipulado en la forma de pago del Convenio macro.
Estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri.
De conformidad con el contrato suscrito entre el Municipio de Sonsón y el Departamento de Antioquia, la Interventoría de la obra será contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
NOVENA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DECIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se

haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI NIT: 901.956.792-6 DIRECCIÓN: Carrera 6 # 6 – 58 Palacio Municipal TELEFONO: 3148947796 E-MAIL: josegcorrea@hotmail.com; gerenciaeduri@gmail.com	BEARCOP S.A.S NIT 900.066.596-6 DIRECCIÓN: CD COMPLEX LLANOGRANDE LC 3 Y 4 TELEFONO: 3003154907 E-MAIL: bearcopsas@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2025 artículo 35, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Gerente General José Gerardo Correa Osorio, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías con las coberturas de que tratan el numeral 5.5.1 y 5.7 siguientes de las Condiciones de Contratación, así:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:**
  Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
  Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 /La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6 /Departamento de Antioquia identificado con Nit 890900286-0
  Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
  Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
  Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
  Tomador: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
  Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:
  Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
  Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 /La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6 /Departamento de Antioquia Secretaría de Seguridad, justicia y paz identificado con Nit 890900286-0
  Amparo, vigencias y valores asegurados:
  Amparo: Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
  Vigencia: Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
  Valor asegurado: (10%) del valor total del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. De conformidad con el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato.

- **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.** De conformidad con el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor final de las obras.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de la obra e interventoría deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:
  Clase: Contrato de seguro contenido en una póliza.
  Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 /La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6 /Departamento de Antioquia Secretaría de Seguridad, justicia y paz identificado con Nit 890900286-0
  Amparo, vigencias y valores asegurados:
  Vigencia: Por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

Valor asegurado en SMMLV: 300 SMMLV

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA QUINTA. Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

C.D.P.	R.P.	VALOR
5	5	$1.165.939.454

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Sonsón- Antioquia, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal
EDURI

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA
Representante Legal
BEARCOP S.A.S